1002-15-8

MUNICIPIO DE ACACÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

OFICINA DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. OCA-SAMC-033-2023

APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO Y EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOVIEMBRE DE 2023

1002-15-8

INTRODUCCION

El Municipio de Acacias - Meta pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO Y EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META."**

LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE elaboró el análisis del sector, el estudio previo y demás documentos con el fin de llevar a cabo el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar el objeto **"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO Y EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META",** en función de lo cual se tuvieron en cuenta tales documentos para generar el presente proyecto de pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co, así como en las respectivas dependencias de la entidad.

La selección del contratista se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 subsección 2, sección 1 Modalidades de selección del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015 y numeral 1º artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como en el numeral 2º, artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

• Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
• Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
• Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
• La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1002-15-8

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de Acacías- Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deberán hacerse a través del módulo dispuesto para mensajes y/u observaciones según corresponda, contenido en el SECOP II.

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1002-15-8

1.6 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.8 Especificaciones Técnicas

1002-15-8

Las especificaciones técnicas del presente proceso corresponden a las establecidas por la dependencia encargada de elaborar los estudios y documentos previos. En este sentido las especificaciones técnicas corresponden a las señaladas en el numeral **3.5 del Estudio Previo**, el cual se adopta como parte integral del presente documento y se publica de manera simultánea con el borrador del mismo.

1.9 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicio de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90151800	Carnavales y ferias
95131500	Tarimas y graderías
78101800	Transporte de carga por carretera

1.10 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($144.684.700)**; recursos que obran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No **2023002168 del 16 de noviembre de 2023** expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera.

FORMA DE PAGO -

El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

- **Único Pago**, previa presentación de los siguientes documentos:

  - Reconocimiento y pago
  - Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
  - Informe de supervisión
  - Acta parcial
  - Entrada almacén (de los elementos que requieran de esta)
  - Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos)
  - Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
  - Factura o documento equivalente
  - Acta de liquidación.

1.11 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **CINCO (5) DIAS CALENDARIO**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.12 Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato que se derive, será en el MUNICIPIO DE ACACIAS – META.

1.13 Convocatoria limitada a MIPYMES

La presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYME domiciliadas en el municipio de Acacias Meta, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; para lo cual se tuvo en cuenta que el presente Proceso de Contratación contó con dos (2) solicitudes.

1.14 Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

1.14.1 Matriz de riesgos

Los riesgos del presente proceso de selección corresponden a los determinados por la secretaría en el respectivo estudio previo el cual se publica de manera simultánea con el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos, el proyecto de pliegos, pliegos de condiciones definitivos y hasta la audiencia de asignación de riesgos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados por el Municipio y establecer su distribución definitiva, en consecuencia los interesados deberán en esta etapa presentar por escrito o a través de la audiencia de asignación (cuando aplique) sus solicitudes de revisión a fin de que sean analizadas por el Municipio que en todo caso se pronunciará motivadamente sobre su pertinencia. Vencido este plazo no se aceptará ninguna observación que pretenda modificar los riesgos previsibles planteados.

1.15 Publicidad en el SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

1.16 Modificaciones al pliego de condiciones y plazo para expedir adendas.

De conformidad con lo establecido en la ley, el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.17 Cronograma del proceso

El siguiente cuadro muestra el cronograma de actividades del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a llevarse a cabo en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Acacias- Meta, Calle 14 No. 21-46 Sede Antigua Normal Superior Barrio Cooperativo a través del Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos	El 30 de noviembre de 2023	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/

1002-15-8

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Manifestación de interés por parte de los proponentes interesados en participar	Del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2023 hasta las 5:00 p.m. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el día 01 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 M.	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Documento de respuesta de la entidad a las observaciones recibidas a los Pliegos de Condiciones definitivos	El 01 de diciembre de 2023	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo máximo para publicar adendas	El 01 de diciembre de 2023 hasta las 7:00 pm	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo límite para presentación de propuestas	Hasta el 05 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Apertura de las propuestas	El 05 de diciembre de 2023 a las 8:05 a.m.	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Evaluación de las propuestas.	A partir de la fecha de apertura de propuestas	Comité Evaluador - Oficina de Contratación
Publicación del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes y de ponderación	El 06 de diciembre de 2023	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Traslado del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes y de ponderación	Del 07 al 12 de diciembre de 2023 hasta las 5:00pm	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Pronunciamiento sobre las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación; y acto que decide sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	El 13 de diciembre de 2023	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Suscripción del contrato	Una vez adjudicado y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Expedición del registro presupuestal	Una vez suscrito y hasta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaria Administrativa y Financiera
Entrega de garantías	Una vez suscrito y hasta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/.
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Página del Portal Único de Contratación – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/

1.18.1 Indisponibilidad de la plataforma:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para lo cual se dispone de la siguiente dirección electrónica: procesoscontractuales@acacias.gov.co las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Municipio de Acacías - Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la Convocatoria Pública, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En cualquier momento el Municipio de Acacías- Meta puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

1.19 Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos. En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO DE ACACIAS- META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El Comité Evaluador designado, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo. En el evento en que la entidad no advierta

1002-15-8

la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

1.19.1 Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

2.1 Forma de preparación de la propuesta

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/queesel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

1002-15-8

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, cada uno de los lugares del Municipio a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

1002-15-8

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al MUNICIPIO DE ACACIAS - META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

En ningún caso El Municipio de Acacías- Meta, se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios. De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo con el procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

2.2 Elaboración de la propuesta

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

2.3 Validez de la propuesta

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.3.1 Reserva de la información de las propuestas.

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.4 Una propuesta por proponente

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.5 Propuestas consideradas hábiles

1002-15-8

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

2.6 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.7 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.* (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.8 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.9 Reciprocidad.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un

1002-15-8

Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

2.10 Propuestas totales y parciales.

El Municipio de Acacías- Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

2.10.1 Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Convocatoria Pública, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo respectivo del presente proceso.

2.10.2 Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Convocatoria Pública.

2.11 Publicidad de las propuestas y actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá consultar las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, en la plataforma secop2 una vez sean publicados todos los documentos

2.12 Modificación y retiro de las propuestas.

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta o retirarla, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en las condiciones que están descritas en los instructivos de Colombia compra eficiente para el manejo de plataforma secop 2, a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

2.13 Aclaraciones de las propuestas.

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas al Municipio de Acacias - Meta. El Municipio de Acacias - Meta podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es relativa a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por el Municipio de Acacias. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga El Municipio de Acacias - Meta, la oferta será rechazada. El Municipio de Acacias - Meta analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

1002-15-8

NOTA: El Municipio de Acacias - Meta no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito en la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

2.14 Sujeción de la propuesta al pliego de condiciones.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.15 Presentación y firma de las ofertas.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y hora señalado en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado

2.16 Presentación de propuesta para la verificación de los requisitos habilitantes y propuesta de precio.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, las muestras si se exigen, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Convocatoria Pública.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, El Municipio de Acacias - Meta podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el Presupuesto Oficial del presente proceso, de acuerdo con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.17 Oferta económica - Anexo No. 7.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

• Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
• Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
• La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado en el Anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones.
• Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
• Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el **Anexo No. 7.**

1002-15-8

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato establecido, el Proponente omita la oferta de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

2.18 Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

El Comité Asesor y Evaluador designado por El Municipio de Acacias - Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, El Municipio de Acacias - Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Convocatoria Pública. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando El Municipio de Acacías- Meta lo considere conveniente. El Municipio de Acacías-Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.19 Confidencialidad del proceso de evaluación.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.20 Adjudicación del contrato.

2.20.1 Procedimiento para la adjudicación del contrato.

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, El Municipio de Acacias - Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma del Proceso".

Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Municipio de Acacias - Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

2.20.2 Adjudicación con oferta única

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

2.21 Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del Municipio de Acacias - Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, El Municipio de Acacias - Meta podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Acacías- Meta, sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

2.22 Declaratoria de desierta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Es entendido que El Municipio de Acacias - Meta no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la Propuesta.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

2.23 Firma y perfeccionamiento del contrato.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Municipio de Acacías- Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, El Municipio de Acacías- Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica por las partes Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Municipio de Acacías – Meta, así como de la aprobación, por parte del Municipio de Acacías- Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

2.24 Publicación del contrato.

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.25 Justificación de la modalidad de selección:

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En cuanto a la normativa vigente aplicable al objeto para el proceso de contratación que regula esta actividad se tiene que el servicio a desarrollar se determina de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, siendo, por tanto, el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Así las cosas, atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, aplicable, *en concordancia con lo dispuesto en el* literal b) 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

El procedimiento para el desarrollo del proceso será el contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 que se relaciona a continuación:

• **Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015**, *Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.*

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

2.26 Manifestación de interés para conformar lista de los posibles oferentes

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestarinteres_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.27 Sorteo

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el "Cronograma del Proceso".

✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha prevista para manifestar interés en la fecha y hora previstas en plataforma.

1002-15-8

✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y serán depositarán en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.

✓ El líder del proceso extraerá una a una de las balotas a nombre de los ofertes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un numero de 10 participantes.

✓ Se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

Nota: Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El Municipio de Acacias - Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015

3.1 Requisitos mínimos habilitantes:

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), y no estén incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El Municipio de Acacias - Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Acacías - Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta enviada a la plataforma Secop II, y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

4. REQUISITOS HABILITANTES

1002-15-8

4.1 Capacidad Jurídica

4.1.1 Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

4.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar

cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.3 Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1002-15-8

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

4.1.5 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACACÍAS META, NIT. 892.001.457-3.
VALOR:	No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA	CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
TOMADOR/AFIANZADO	• si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal. • En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

1002-15-8

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

4.1.6 Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

4.1.8 Anexo No. 2 Multas y sanciones

La entidad verificará en la página de la Procuraduría el estado de multas y sanciones que el oferente declare en el formato pre establecido para tal fin, con base en lo cual se verificará si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

4.1.9. Registro único de proponentes

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

4.1.10. Anexo No. 3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.11. Anexo No. 4 "Inhabilidades e incompatibilidades"

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el **Anexo 4,** en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

4.1.12. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación (cuando aplique).

4.1.13. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

4.1.14. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de

1002-15-8

la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

4.2. EXPERIENCIA

4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL - Anexo No. 5.

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar registrado en el *Registro Único de Proponentes relacionando los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC* 80111600, 80141600, 80141900, 90151800, 95131500, 78101800, cuyo objeto haya sido o consistido en **"APOYO LOGÍSTICO"** el contrato aportado como experiencia general debe estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a **UNA (1) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de UN (1) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo UN (1) contrato en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique).
c. Factura o documento equivalente.
d. Contrato o certificado de la entidad privada.
e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA - Anexo No. 6.

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar registrado en el *Registro Único de Proponentes relacionando los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC UNSPSC* 80111600, 80141600, 80141900, 90151800, 95131500, 78101800, cuyo objeto haya sido o consistido en **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y/O SOCIALES"** y que dentro de sus actividades ejecutadas se encuentre: coordinador de eventos, alquiler de carpas, alquiler de sillas y jueces y/o jurados, el contrato aportado como experiencia especifica debe estar (terminado y liquidado), y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a **UNA (1) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de UN (1) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo UN (1) en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de

1002-15-8

antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique).
- Factura o documento equivalente.
- Contrato o certificado de la entidad privada.
- Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

4.2.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

4.2.3.1 GRUPO MINIMO DE APOYO:

La entidad considera que para los servicios a prestar se debe contar con un grupo mínimo que velaran porque las diferentes actividades se desarrollen cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas en el contrato, que cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que reúna cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato.

Cant	Cargo	Formación académica	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	DIRECCIÓN TÉCNICA PARA EXPOSICIÓN DOBLE PROPOSITO	Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con Tarjeta o matricula Profesional vigente.	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Una (01) certificación como Director Técnico en feria de Exposición bovino.
1	JUEZ PRINCIPAL PARA JUZGAMIENTO BOVINO	Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con tarjeta o matricula profesional vigente	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Una (01) certificación como profesional para juzgamiento bovino
1	DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EXPOSICIÓN EQUINA	Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con tarjeta o matricula profesional vigente	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Una (01) certificación como director técnico en feria de exposición equino.

1002-15-8

1	JUEZ PRINCIPAL PARA JUZGAMIENTO EQUINO	Tecnólogo en gestión agropecuaria y/o en producción animal y/o producción agropecuaria. DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN EN LA CUAL SE ENCUENTRE AVALADO POR FEDEQUINOS Y CABALLANOS.	Mínimo cinco (05) años de experiencia como juez equino.	Una (01) certificación como juez en feria de exposición equino.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. (Cuando aplique).
- Diploma y acta de grado expedida por una Institución Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. -Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO).
- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas RNMC -Copia de la cédula de ciudadanía

NOTA 1: La experiencia de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

NOTA 2: la experiencia especifica será verificada por la Entidad, según información registrada en dichas certificaciones
NOTA. 3: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

NOTA 4: El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno del personal mínimo requerido en la que certifiquen su intención de participación dentro del proceso y que toda la documentación presentada sea verídica, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, para tal fin.

4.2.4 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

1002-15-8

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).

" El municipio de Acacìas- Meta, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

1002-15-8

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva

Documentos de contenido financiero objeto de verificación:

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

4.2.5.1 Cálculo De Indicadores

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 4.5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0,34

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 4.5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP co mo "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

4.2.5.1.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

b) Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0,21

c) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0,20

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

4.2.5.2 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

b) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

L ≥ 2.20

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,50

e) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ 2,20

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

4.2.5.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,15	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,14	Utilidad operacional / activo total

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

NOTA: En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional de los interesados en participar en el presente proceso, la Secretaría de Salud se permite advertir que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido

1002-15-8

por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio con el fin de determinar los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.

Cabe anotar, que si bien la entidad puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como lo indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, no se considera imperioso toda vez que estos indicadores interpretan lo necesario de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para una adecuada ejecución contractual.

Para tener claridad sobre los indicadores a solicitar por la entidad, a continuación, se trae su interpretación y relación con la probabilidad de riesgo:

Indicadores de Capacidad Financiera[1]

1. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

2. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicadores de Capacidad Organizacional[2]

1. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

2. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

5 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que regula lo concerniente a la determinación de la oferta más favorable el Municipio de Acacías procede a establecer los **factores técnicos y económicos de escogencia** y la ponderación precisa y detallada de los mismos, así:

El Municipio de Acacías realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación

[2] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación

Orden De Los Factores De Ponderación	Factor	Calificación Total Del Factor	Especificación De Los Criterios Que Componen El Factor	Calificación Especifica De Los Criterios Que Componen El Factor
1er Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 Puntos	N.A.	300 Puntos
2o Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad	599 Puntos	N.A.	599 Puntos
3o Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
4o Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0,5 Puntos	N.A.	0,5 Puntos
5o Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0,5 Puntos	N.A	0,5 Puntos
Puntaje Total Máximo				**1000 Puntos**

5.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (300pts)

El Municipio de Acacías - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de **trescientos (300)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación*. La fecha del informe de evaluación para los efectos del presente numeral será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} 300 \text{ X} \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300 \text{ X} \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

1002-15-8

$$\text{Puntaje}_i \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \; \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \; \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
i = *Número de oferta*

1002-15-8

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Castilla la Nueva procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{300 \text{ X } (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

5.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: 599 pts.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad y en cambio si ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad, deberán manifestarlo por escrito así:

a). SILO DE MAIZ ADICIONAL 300 ptos:

ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca adicional y sin ningún costo 1 tonelada de silo de maiz descrito en el item 5 del presupuesto oficial.	150
2	El proponente que ofrezca adicional y sin ningún costo 2 toneladas de silo de maíz descrito en el item 5 del presupuesto oficial.	300
TOTAL, PUNTOS CALIDAD		300

b). ALQUILER CARPA HANGAR 299 ptos:

ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE

1002-15-8

1	El proponente que ofrezca en ALQUILER DE 1 CARPA TIPO HANGAR DE 6 X 12 MTS adicional y sin nungun costo, descrito en el item 25 del presupuesto oficial..	100
2	El proponente que ofrezca en ALQUILER DE 2 CARPAS TIPO HANGAR DE 6 X 12 MTS adicional y sin nungun costo, descrito en el item 25 del presupuesto oficial..	299
TOTAL, PUNTOS CALIDAD		299

Nota: El criterio a ofertar será sin costo alguno para la entidad

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará (0) **puntos**.

NOTA: Los puntajes otorgados para cada una de las actividades anteriormente descritas son acumulativos hasta un máximo de **599 PUNTOS**.

El oferente deberá acreditar una carta de intención, según formato de compromiso criterios de calidad, **anexo No 09**, con los documentos solicitados, manifestando el ofrecimiento que realizará, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente.

Si el oferente no acredita una carta de intención, según formato de compromiso criterios de calidad, **anexo No 09**, con los documentos solicitados, manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Nota: El criterio a ofertar será sin costo alguno para la entidad.

Los puntajes otorgados para los criterios anteriores no son acumulativos, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.

5.3. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 1 pts. - Anexo 11.

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado decreto.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 11** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	

1002-15-8

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0,5%
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero cinco por ciento (0.5%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.	0,5%

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Max. 100 puntos) Anexo 12.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional, corresponde a lo señalado por la ley 816 de 2003 y decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9, adicionado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021, conforme se señala a continuación:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

1002-15-8

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el anexo – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección

Se asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional - **componente nacional en servicios extranjeros** -no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional **componente nacional en servicios extranjeros-** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14).

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

1002-15-8

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,5%
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero cinco por ciento (0.5%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.	0,5%

Notas:

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1002-15-8

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL DEPARTAMENTO conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

FACTORES DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo **CRITERIOS DE DESEMPATE**.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	

1002-15-8

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

1002-15-8

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

1002-15-8

acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

1002-15-8

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

Asociaciones mutuales.	pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

1002-15-8

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

5 OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

6.1 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

6.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización

1002-15-8

por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

6.3 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

6.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

6.4.2 ESPECÍFICAS

1) Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y pliego de condiciones.
2) Presentar el cronograma de actividades estipulando la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de cada actividad del presente contrato al supervisor (a) para su aprobación.
3) Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato.
4) Contar con el personal idóneo y establecido en cada ítem para cada una de las actividades a desarrollar, se deberá presentar la hoja de vida de la persona con las especificaciones establecidas que se encargará del desarrollo de las actividades estipuladas en el presente contrato.
5) Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos, documento plan de Contingencia y demás

1002-15-8

documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato.

6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

6.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	UNIDAD
1	COORDINADOR GENERAL: PROFESIONAL ENCARGADO DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL EVENTO, DEBERA SER UN PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA EN 3 PROYECTOS EVENTOS ARTISTICOS Y FESTIVALES, ESTARA A CARGO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERA ESTAR DISPONIBLE DURANTE LA EJECUCION, ANTES DE INICIAR CADA EVENTO PARA LA PLANEACION, PRODUCCION Y POSPRODUCCION DEL MISMO	1	PERSONA
	FERIA BOVINA		
2	TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CORRALES, INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA, CON CARGUE Y DESCARGUE, ARMADA Y DESARMADA. LOS CORRALES TIENEN UNA MEDIDA 3X3 MTS, SERÁN CARGADOS EN SAN MARTIN S Y DESCARGADOS EN EL COMPLEJO GANADERO DE ACACIAS.	160	UNIDAD
3	ALQUILER COMEDEROS Y BEBEDEROS CON TRANSPORTE IDA Y REGRESO, EN CAMION CON CARGUE Y DESCARGUE Y DISTRIBUCION EN CORRALES. LOS COMEDEROS Y BEBEDEROS SON PLASTICOS DE MEDIDAS VARIABLES, CON CAPACIDAD HASTA 90 LTR SE REQUIERE DOS POR CORRAL Y DEBEN ESTAR EN PERFECTO ESTADO	80	UNIDAD
4	ALQUILER PODIUM CON DISEÑO ELABORACION E INSTALACION, SERA INSTALADO DENTRO DE LA PISTA DEL JUZGAMIENTO CON UNA MEDIDA DE 4 MTS X 2,50 MTS EN LONA BANNER 13 ONZ, FULL COLOR CON ESTRUCTURA METALICA CUADRADA DE 1,5" INCLUYE 3 BASES DE PODIUM CON 1, 2 Y 3 LUGAR DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO, TENDRA TODO LO RELACIONADO CON LA EXPOSICION Y SE UTILIZARA PARA EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CAMPEONATOS DURANTE 3 DIAS.	1	UNIDAD
5	SILO DE MAÍZ, INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO EN CORRALES. DEBE SER ENTREGADO EN EL COMPLEJO GANADERO DE ACACIAS EN BOLSAS DE 50 KG (20 BOLSAS POR TONELADA) (LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR).	15	TONELADA
6	DIRECCIÓN TÉCNICA: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA EN FERIAS REGIONALES, (COMO MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA). TENDRÁ LA FUNCIÓN DE INVITAR A LAS GANADERÍAS, SUPERVISAR LAS INSCRIPCIONES DE EJEMPLARES, EJECUTAR LAS EXPOSICIONES Y CUMPLIR CON LO EXIGIDO POR LAS ASOCIACIONES DE RAZA QUE AVALAN LA EXPOSICIÓN, SOBRE TODO EN EL CIERRE DE INSCRIPCIONES, SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA
7	JUEZ PRINCIPAL PARA JUZGAMIENTO BOVINO: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA, AVALADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RAZA, (COMO MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA). SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA
8	PROFESIONAL DE GANADERÍA: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA IDÓNEO, CON EXPERIENCIA Y AVALADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RAZA (COMO MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA). SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (03) DIAS DEL EVENTO	1	PERSONA
9	SECRETARIA DE RECONOCIDA EXPERIENCIA DE MÁS DE 3 AÑOS EN EL MANEJO DE LA ORGANIZACIÓN QUE ESTARÁ ATENDIENDO LAS INSCRIPCIONES, HARÁ LA CONVOCATORIA DIRECCIONADA A LOS GANADEROS EN GENERAL, ELABORARA LOS CATÁLOGOS Y SE OCUPARA EL TIEMPO NECESARIO ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA, MÁXIMO UN MES ANTES DE LA FERIA.	1	PERSONA

1002-15-8

10	COORDINADOR INGRESO DE GANADOS, PISTA, PRE PISTA Y ESTABLOS: PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO Y /O ZOOTECNISTA ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLOS Y PESEBRERAS, COORDINA LA LLEGADA DE LOS EJEMPLARES PARA ASIGNAR SU UBICACIÓN DURANTE LA EXPOSICIÓN, COORDINA EL LLAMADO A PISTA, PRE PISTA Y ENTRADA A JUZGAMIENTO. (SU LABOR COMIENZA TRES DÍAS ANTES DE LA FERIA CON LA LLEGADA DEL GANADO Y CULMINA UN DÍA DESPUÉS DEL EVENTO CON EL RETIRO DE LA TOTALIDAD DE LOS ANIMALES).	7	DIA
11	LOCUTOR DE PISTA, JUZGAMIENTO Y REMATE: LOCUTOR CON EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN ESTE TIPO DE EVENTOS, QUE DESDE EL MICRÓFONO LLAME LAS COMPETENCIAS, LEA LOS RESULTADOS Y APOYE AL SUBASTADOR DURANTE LOS REMANTE. SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA
12	VETERINARIO ASISTENTE: UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS, QUE POR REGLAMENTO DEBE PRESTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, LAS PALPACIONES Y GARANTICE EL ASPECTO SANITARIO POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN. SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA
13	LOGISTICOS DE PISTA, PRE PISTA Y ESTABLOS: ESTUDIANTES DE MEDICINA VETERINARIA O AFINES. TENDRÁN LA FUNCIÓN DE LA REVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NUMERACIÓN EN LA PRE PISTA Y ESTABLOS DE LOS EJEMPLARES QUE ENTRAN A LA EXPOSICIÓN BOVINA Y SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO.	8	PERSONA
	FERIA EQUINA		
14	ALQUILER DE PESEBRERA CON ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR FEDEQUINOS A NIVEL NACIONAL, MEDIDAS DE 2,80 X 3 MTS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE CON TRANSPORTARLOS, INSTALARLOS Y ENTREGARLOS FUNCIONANDO, AL FINAL DEL EVENTO LOS RECOGERÁ. (SE DEBEN INSTALAR EL DÍA ANTERIOR DE LA FERIA Y LA FERIA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES DÍAS). (PREVIA CONCERTACIÓN Y APROBACIÓN CON EL SUPERVISOR)	150	UNIDAD
15	ALQUILER Y ADECUACÓN DE LA PISTA Y PREPISTA PARA LA FERIA EQUINA GRADO B, INCLUYE MATERIAL Y MAQUINARIA DURANTE LOS 3 DIAS DE LA FERIA , PISTA EN MADERA DE MINIMO 2,00 MTS X 15,00 MTS.	3	DIA
16	DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EXPOSICIÓN EQUINA: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN FERIAS REGIONALES COMO MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA
17	JUEZ PARA JUZGAMIENTO EQUINO: PROFESIONAL AVALADO POR FEDEQUINOS Y CABALLANOS, QUE JUZGARÁ LAS CUATRO MODALIDADES DEL PASO COLOMBIANO. COMO MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA. SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA
18	INGENIERO DE SISTEMAS PROFESIONAL AVALADO POR FEDEQUINAS Y CABALLANOS PARA MANEJO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO.	1	PERSONA
19	SECRETARIA DE ACTAS E INSCRIPCIÓN, ES LA QUE LLEVA EL REGISTRO DE LOS EJEMPLARES PARTICIPANTES Y DEBE CONSIGNAR LOS RESULTADOS EN ACTAS ESPECIALES SEGÚN NORMAS DE FEDEQUINAS.	1	PERSONA
20	AUXILIARES DE PISTA, PRE PISTA Y ESTABLOS: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN FERIAS REGIONALES COMO MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA, SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA
21	VETERINARIO JEFE DE PRE PISTA: PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA CONOCEDOR DE LA PARTE SANITARIA, LECTOR DEL CHIP, CON EXPERIENCIA EN FERIAS EQUINAS. SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA
22	LOCUTOR DE PISTA: LOCUTOR CON EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN ESTE TIPO DE EVENTOS, QUE DESDE EL MICRÓFONO LLAME LAS COMPETENCIAS, LEA LOS RESULTADOS. SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DE	1	PERSONA

1002-15-8

23	MADRINAS PREMIACIÓN: SE ENCARGARÁN DE LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LA PREMIACIÓN DEL EVENTO, DE IGUAL MANERA DEBERÁN PERMANECER EN LA PISTA PARA REALIZAR LA RESPECTIVA ENTREGA DE LA CINTERÍA DE PREMIACIÓN, TAMBIÉN DEBERÁN CUMPLIR CON LA ORGANIZACIÓN DEL REMATE DE GANADO BOVINO, ATENCIÓN A LOS GANADEROS, BRINDAR APOYO AL MOMENTO DE LA PUJA Y LEVANTAMIENTO DE LA PALETA DE REMATE. DEBERÁN LLEVAR UN CONTROL DE LA PREMIACIÓN Y ESTAR PRESENTES LOS 3 DÍAS DE LA FERIA.	3	PERSONA
24	DOPING FEDEQUINA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. CUBRE TODAS LAS NECESIDADES DE LA FERIA.	1	GLOBAL
	LOGISTICA		
25	ALQUILER DE CARPA TIPO HANGAR DE 6 X 12 MTS CON ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA Y CUBIERTA EN LONA POLIESTER 100% IMPERMEABLE, DE 135 GRS/M2 DE COLOR BLANCO, SIN LATERALES, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADA Y DESARMADA TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	3	DIA
26	ALQUILER DE CARPA TIPO KIOSCO DE 4 X 4 MTS CON ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA Y CUBIERTA EN LONA POLIÉSTER 100% IMPERMEABLE, DE 135 GRS/M2 DE COLOR BLANCO, SIN LATERALES (PREVIA CONCERTACIÓN Y APROBACIÓN CON EL SUPERVISOR) (DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE E INSTALADA EN EL LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR COMO MÍNIMO 1 DÍA ANTES DEL EVENTO) (10 CARPAS X DIA DURANTE 3 DIAS)	3	DIA
27	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR URBANO (DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN EL LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR COMO MÍNIMO 1 DÍA ANTES DEL EVENTO) (60 MESAS X DIA)	3	DIA
28	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. EN EL SECTOR URBANO TARIFA PARA 3 DIAS (150 SILLAS X DIA)	3	DIA
29	PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCION DE MUSICA FONOGRABADA COMPRENDE EL PAGO DE LOS DERECHOS CON UNA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL TENIENDO EN CUENTA LOS ARTISTAS A PRESENTAR Y EL NÚMERO DE ASISTENTES AL EVENTO EL PAGO SE DEBERÁ HACER DE MANERA COORDINADA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	1	GLOBAL
30	PLAN DE CONTINGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 3.000 Y MAS PERSONAS INCLUYE LA ASISTENCIA 12 LÍDERES VOLUNTARIOS Y 4 AUXILIARES DE ENFERMERÍA; LOS CUALES CONTARAN CON LA RESPECTIVA HIDRATACIÓN EN LA PERMANENCIA DEL EVENTO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL EVENTO, DEBIDO A LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ES NECESARIO QUE LOS ASISTENTES AL EVENTO SEAN INFORMADOS DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS PARA LA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EVENTUALIDAD TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3888 DE 2007 CABE RESALTAR QUE LOS LIDERES VOLUNTARIOS DEBERÁN SER PERSONAS CAPACITADAS Y ENTRENADAS EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SE HABILITARA UN COD "CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA" CON EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y COMUNICACIONES POR SER UN EVENTO CON LA MAYOR AFLUENCIA DE PERSONAS EN ESTA CLASE DE EVENTOS SE CONTARA CON LA PRESENCIA PERMANENTE DE LA AMBULANCIA TAB Y UN VEHÍCULO DE EVACUACIÓN. TARIFA PARA UN DÍA.	3	DIA

6.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

1002-15-8

5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
9.) Suscribir el acta de inicio

6.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por **LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META**, sin perjuicio de que la entidad cuente con los servicios de interventoría, lo cual será oportunamente informado.

6.8 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Acacías - Meta, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
b) **Calidad del Servicio Prestado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

6.9 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, clausulas excepcionales etc.

7 ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación:

1002-15-8

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	Si	No	-	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

En los anteriores términos se adopta el presente **Pliego de Condiciones definitivo.**

OSCAR JAVIER ORTIZ ARTEAGA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Jimmy Fernando Alarcón Jiménez
Profesional Universitario Oficina de Contratación

1002-15-8

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____
OBJETO: _____

XXXXXXX identificado con la C.C. No. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía ya identificada anteriormente, y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de Acacias para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas de ésta convocatoria y sus documentos soportes y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Que el valor total de la oferta es de _____.
- Que acepto y autorizo al Municipio de Acacias para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.
- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- Que la oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

1002-15-8

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

1002-15-8

ANEXO No. 2
INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No _____
OBJETO: _____

N°	CONTRATO	RESOLUCION MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCION SANCION	FECHA EJECUTORIADA LA SANCION

_____ _____

Nombre del proponente: **Firma Representante Legal**

1002-15-8

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. __ OBJETO: ___

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Administración Municipal de Acacias Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No _____**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No _____**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ de 2023.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

1002-15-8

ANEXO N° 4
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____
OFERENTE: _____
CONSORCIADO: _____

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI_____ NO____ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI / NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Nun. 1° literal a)	Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	En los últimos cinco (5) años ha participado en licitación pública o celebrado contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	Es servidor público?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente selección abreviada ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para el presente proceso	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	• Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? • La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?	

1002-15-8

Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	• Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? • En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas –salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? • La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal c)	Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal d)	• Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? • O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	• Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? • Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? • La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?.	

1002-15-8

Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	• Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	• Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de algún concejal del municipio? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Art. 90 Ley 1474 de 2011	• Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición	
Numeral 4 del art. 183 Ley 1801 de 2016	• Le han impuesto algún tipo de multa de las contempladas en el Código Nacional De Policía Y Convivencia, y la misma tiene a la fecha una mora a seis meses?	
OBSERVACIONES:	*"Diligencia este casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*	

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,
.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

_____

NOMBRE Y FIRMA

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.*

1002-15-8

ANEXO No. 5 – EXPERIENCIA GENERAL

Ciudad y Fecha

No. DE PROCESO: _____

OBJETO: _____

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones		
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General"													

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.
NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el pliego de condiciones.
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

NOTA:

* Este Anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes
* Recuerde que se calificará un máximo de un (1) contrato por proponente. Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo.

_____

FIRMA

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL PROPONENTE

1002-15-8

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad y Fecha

No. DE PROCESO: _____
OBJETO: _____

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (especifica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones		
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia Especifica".]													
2															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.
NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el pliego de condiciones.
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

NOTA:

* Este Anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes

* Recuerde que se calificará un (1) contrato por proponente. Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL PROPONENTE

1002-15-8

ANEXO No. 7 – PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: _____
OFERENTE: _____

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR GENERAL: PROFESIONAL ENCARGADO DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL EVENTO, DEBERA SER UN PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA EN 3 PROYECTOS EVENTOS ARTISTICOS Y FESTIVALES, ESTARA A CARGO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERA ESTAR DISPONIBLE DURANTE LA EJECUCION, ANTES DE INICIAR CADA EVENTO PARA LA PLANEACION, PRODUCCION Y POSPRODUCCION DEL MISMO	1	PERSONA		
	FERIA BOVINA				
2	TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CORRALES, INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA, CON CARGUE Y DESCARGUE, ARMADA Y DESARMADA. LOS CORRALES TIENEN UNA MEDIDA 3X3 MTS, SERÁN CARGADOS EN SAN MARTIN S Y DESCARGADOS EN EL COMPLEJO GANADERO DE ACACIAS.	160	UNIDAD		
3	ALQUILER COMEDEROS Y BEBEDEROS CON TRANSPORTE IDA Y REGRESO, EN CAMION CON CARGUE Y DESCARGUE Y DISTRIBUCION EN CORRALES. LOS COMEDEROS Y BEBEDEROS SON PLASTICOS DE MEDIDAS VARIABLES, CON CAPACIDAD HASTA 90 LTR SE REQUIERE DOS POR CORRAL Y DEBEN ESTAR EN PERFECTO ESTADO	80	UNIDAD		
4	ALQUILER PODIUM CON DISEÑO ELABORACION E INSTALACION, SERA INSTALADO DENTRO DE LA PISTA DEL JUZGAMIENTO CON UNA MEDIDA DE 4 MTS X 2,50 MTS EN LONA BANNER 13 ONZ, FULL COLOR CON ESTRUCTURA METALICA CUADRADA DE 1,5" INCLUYE 3 BASES DE PODIUM CON 1, 2 Y 3 LUGAR DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO, TENDRA TODO LO RELACIONADO CON LA EXPOSICION Y SE UTILIZARA PARA EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CAMPEONATOS DURANTE 3 DIAS.	1	UNIDAD		
5	SILO DE MAÍZ, INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO EN CORRALES. DEBE SER ENTREGADO EN EL COMPLEJO GANADERO DE ACACIAS EN BOLSAS DE 50 KG (20 BOLSAS POR TONELADA) (LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR).	15	TONELADA		
6	DIRECCIÓN TÉCNICA: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA EN FERIAS REGIONALES, (COMO MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA). TENDRÁ LA FUNCIÓN DE INVITAR A LAS GANADERÍAS, SUPERVISAR LAS INSCRIPCIONES DE EJEMPLARES, EJECUTAR LAS EXPOSICIONES Y CUMPLIR CON LO EXIGIDO POR LAS ASOCIACIONES DE RAZA QUE AVALAN LA EXPOSICIÓN, SOBRE TODO EN EL CIERRE DE INSCRIPCIONES, SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA		

1002-15-8

7	JUEZ PRINCIPAL PARA JUZGAMIENTO BOVINO: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA, AVALADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RAZA, (COMO MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA). SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA		
8	PROFESIONAL DE GANADERÍA: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA IDÓNEO, CON EXPERIENCIA Y AVALADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RAZA (COMO MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA). SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (03) DIAS DEL EVENTO	1	PERSONA		
9	SECRETARIA DE RECONOCIDA EXPERIENCIA DE MÁS DE 3 AÑOS EN EL MANEJO DE LA ORGANIZACIÓN QUE ESTARÁ ATENDIENDO LAS INSCRIPCIONES, HARÁ LA CONVOCATORIA DIRECCIONADA A LOS GANADEROS EN GENERAL, ELABORARA LOS CATÁLOGOS Y SE OCUPARA EL TIEMPO NECESARIO ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA, MÁXIMO UN MES ANTES DE LA FERIA.	1	PERSONA		
10	COORDINADOR INGRESO DE GANADOS, PISTA, PRE PISTA Y ESTABLOS: PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO Y /O ZOOTECNISTA ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLOS Y PESEBRERAS, COORDINA LA LLEGADA DE LOS EJEMPLARES PARA ASIGNAR SU UBICACIÓN DURANTE LA EXPOSICIÓN, COORDINA EL LLAMADO A PISTA, PRE PISTA Y ENTRADA A JUZGAMIENTO. (SU LABOR COMIENZA TRES DÍAS ANTES DE LA FERIA CON LA LLEGADA DEL GANADO Y CULMINA UN DÍA DESPUÉS DEL EVENTO CON EL RETIRO DE LA TOTALIDAD DE LOS ANIMALES).	7	DIA		
11	LOCUTOR DE PISTA, JUZGAMIENTO Y REMATE: LOCUTOR CON EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN ESTE TIPO DE EVENTOS, QUE DESDE EL MICRÓFONO LLAME LAS COMPETENCIAS, LEA LOS RESULTADOS Y APOYE AL SUBASTADOR DURANTE LOS REMANTE. SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA		
12	VETERINARIO ASISTENTE: UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS, QUE POR REGLAMENTO DEBE PRESTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, LAS PALPACIONES Y GARANTICE EL ASPECTO SANITARIO POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN. SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA		
13	LOGISTICOS DE PISTA, PRE PISTA Y ESTABLOS: ESTUDIANTES DE MEDICINA VETERINARIA O AFINES. TENDRÁN LA FUNCIÓN DE LA REVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NUMERACIÓN EN LA PRE PISTA Y ESTABLOS DE LOS EJEMPLARES QUE ENTRAN A LA EXPOSICIÓN BOVINA Y SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO.	8	PERSONA		
FERIA EQUINA					

1002-15-8

14	ALQUILER DE PESEBRERA CON ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR FEDEQUINOS A NIVEL NACIONAL, MEDIDAS DE 2,80 X 3 MTS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE CON TRANSPORTARLOS, INSTALARLOS Y ENTREGARLOS FUNCIONANDO, AL FINAL DEL EVENTO LOS RECOGERÁ. (SE DEBEN INSTALAR EL DÍA ANTERIOR DE LA FERIA Y LA FERIA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES DÍAS). (PREVIA CONCERTACIÓN Y APROBACIÓN CON EL SUPERVISOR)	150	UNIDAD		
15	ALQUILER Y ADECUACÓN DE LA PISTA Y PREPISTA PARA LA FERIA EQUINA GRADO B, INCLUYE MATERIAL Y MAQUINARIA DURANTE LOS 3 DIAS DE LA FERIA , PISTA EN MADERA DE MINIMO 2,00 MTS X 15,00 MTS.	3	DIA		
16	DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EXPOSICIÓN EQUINA: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN FERIAS REGIONALES COMO MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA		
17	JUEZ PARA JUZGAMIENTO EQUINO: PROFESIONAL AVALADO POR FEDEQUINOS Y CABALLANOS, QUE JUZGARÁ LAS CUATRO MODALIDADES DEL PASO COLOMBIANO. COMO MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA. SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA		
18	INGENIERO DE SISTEMAS PROFESIONAL AVALADO POR FEDEQUINAS Y CABALLANOS PARA MANEJO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO.	1	PERSONA		
19	SECRETARIA DE ACTAS E INSCRIPCIÓN, ES LA QUE LLEVA EL REGISTRO DE LOS EJEMPLARES PARTICIPANTES Y DEBE CONSIGNAR LOS RESULTADOS EN ACTAS ESPECIALES SEGÚN NORMAS DE FEDEQUINAS.	1	PERSONA		
20	AUXILIARES DE PISTA, PRE PISTA Y ESTABLOS: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN FERIAS REGIONALES COMO MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA, SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA		
21	VETERINARIO JEFE DE PRE PISTA: PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA CONOCEDOR DE LA PARTE SANITARIA, LECTOR DEL CHIP, CON EXPERIENCIA EN FERIAS EQUINAS. SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DEL EVENTO.	1	PERSONA		
22	LOCUTOR DE PISTA: LOCUTOR CON EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN ESTE TIPO DE EVENTOS, QUE DESDE EL MICRÓFONO LLAME LAS COMPETENCIAS, LEA LOS RESULTADOS. SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DE	1	PERSONA		
23	MADRINAS PREMIACIÓN: SE ENCARGARÁN DE LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LA PREMIACIÓN DEL EVENTO, DE IGUAL MANERA DEBERÁN PERMANECER EN LA PISTA PARA REALIZAR LA RESPECTIVA ENTREGA DE LA CINTERÍA DE PREMIACIÓN, TAMBIÉN DEBERÁN CUMPLIR CON LA ORGANIZACIÓN DEL REMATE DE GANADO BOVINO, ATENCIÓN A LOS GANADEROS, BRINDAR APOYO AL MOMENTO DE LA PUJA Y LEVANTAMIENTO DE LA PALETA DE REMATE. DEBERÁN LLEVAR UN CONTROL DE LA PREMIACIÓN Y ESTAR PRESENTES LOS 3 DÍAS DE LA FERIA.	3	PERSONA		

1002-15-8

24	DOPING FEDEQUINA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. CUBRE TODAS LAS NECESIDADES DE LA FERIA.	1	GLOBAL		
	LOGISTICA				
25	ALQUILER DE CARPA TIPO HANGAR DE 6 X 12 MTS CON ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA Y CUBIERTA EN LONA POLIESTER 100% IMPERMEABLE, DE 135 GRS/M2 DE COLOR BLANCO, SIN LATERALES, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADA Y DESARMADA TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	3	DIA		
26	ALQUILER DE CARPA TIPO KIOSCO DE 4 X 4 MTS CON ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA Y CUBIERTA EN LONA POLIÉSTER 100% IMPERMEABLE, DE 135 GRS/M2 DE COLOR BLANCO, SIN LATERALES (PREVIA CONCERTACIÓN Y APROBACIÓN CON EL SUPERVISOR) (DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE E INSTALADA EN EL LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR COMO MÍNIMO 1 DÍA ANTES DEL EVENTO) (10 CARPAS X DIA DURANTE 3 DIAS)	3	DIA		
27	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR URBANO (DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN EL LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR COMO MÍNIMO 1 DÍA ANTES DEL EVENTO) (60 MESAS X DIA)	3	DIA		
28	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. EN EL SECTOR URBANO TARIFA PARA 3 DIAS (150 SILLAS X DIA)	3	DIA		
29	PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCION DE MUSICA FONOGRABADA COMPRENDE EL PAGO DE LOS DERECHOS CON UNA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL TENIENDO EN CUENTA LOS ARTISTAS A PRESENTAR Y EL NÚMERO DE ASISTENTES AL EVENTO EL PAGO SE DEBERÁ HACER DE MANERA COORDINADA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	1	GLOBAL		
30	PLAN DE CONTINGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 3.000 Y MAS PERSONAS INCLUYE LA ASISTENCIA 12 LÍDERES VOLUNTARIOS Y 4 AUXILIARES DE ENFERMERÍA; LOS CUALES CONTARAN CON LA RESPECTIVA HIDRATACIÓN EN LA PERMANENCIA DEL EVENTO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL EVENTO, DEBIDO A LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ES NECESARIO QUE LOS ASISTENTES AL EVENTO SEAN INFORMADOS DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS PARA LA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EVENTUALIDAD TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3888 DE 2007 CABE RESALTAR QUE LOS LIDERES VOLUNTARIOS DEBERÁN SER PERSONAS CAPACITADAS Y ENTRENADAS EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SE HABILITARA UN COD "CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA" CON	3	DIA		

	1002-15-8 EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y COMUNICACIONES POR SER UN EVENTO CON LA MAYOR AFLUENCIA DE PERSONAS EN ESTA CLASE DE EVENTOS SE CONTARA CON LA PRESENCIA PERMANENTE DE LA AMBULANCIA TAB Y UN VEHÍCULO DE EVACUACIÓN. TARIFA PARA UN DÍA.				
VALOR TOTAL					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN UNITARIOS: _____

Nota 1: Manifiesto que el origen de mis recursos proviene de actividades lícitas.
Nota 2: Los valores diligenciados en el presente Anexo no deben presentar centavos.
Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligencio el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL PROPONEN

1002-15-8

ANEXO No. 8 – CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PRIVADOS

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE ACACIAS
No. DE PROCESO: - OBJETO:

_____ identificado (a) con C.C. N° _____ de _____, y Tarjeta Profesional N _____ en calidad de Contador Público y/o revisor Fiscal, me permito dar fe pública de los hechos económicos registrados en la factura de venta o documento equivalente N. _____del año _____ expedida por _____ (persona jurídica o natural) identificado (a) con cédula de ciudadanía N._____ o Nit _____ así:

FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE				CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION[1]	INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL[2]	CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	VALOR FACTURADO EN SMMLV	No. consecutivo RUP
N.	DESCRIPCION	AÑO	VALOR FACTURADO EN PESOS						

Para Cada Contrato Se Debe Indicar Si Se Ejecutó En Forma Individual (I), En Consorcio (C) O En Unión Temporal (Ut)
En Caso De Relacionar Contratos Desarrollados En Figura De Consorcio O Unión Temporal
Por Algunos De Los Mismos Integrantes Del Consorcio O Unión Temporal Proponente, Se Diligenciará La Información Relacionada Con Cada Uno De Los Integrantes

Lo anterior con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece la ley 43 de 1990 y demás disposiciones vigentes.

FIRMA: _____
NOMBRE Y APELLIDOS: _____
C.C. N° _____
TP N° _____

Nota: Anexar copia de la tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta

1002-15-8

ANEXO No. 9 - FORMATO DE COMPROMISO CRITERIOS DE CALIDAD
(Según corresponda)

Ciudad, fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
Acacias – Meta

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____

DISPONER SEGÚN LO EXIJA EL PLIEGO DE CONDICIONES

_____
Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Documento de Identidad: [Insertar información]

1002-15-8

ANEXO No. 10 CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL (SEGÚN CORRESPONDA)

Ciudad, fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
Acacias – Meta

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombres y apellidos del profesional y/o técnico*), en mi calidad de ----------(formación académica) manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de ----------para la ejecución del proyecto cuyo objeto es ---------- que en caso de salir favorecido ejecutará ----------(nombre del proponente).

Nombre del integrante _____
C. C. No. _____ de _____
Teléfono Celular: _____
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal del Proponente: _____

1002-15-8

FORMATO 11A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en

1002-15-8

el último año en la persona jurídica	el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

1002-15-8

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

1002-15-8

FORMATO 11 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

1002-15-8

FORMATO 11 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

1002-15-8

ANEXO No. 12 A

[Incluir número del Proceso de Contratación],

ANEXO No. 12 A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones, del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal del pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

1002-15-8

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 12 B

ANEXO No. 12 B - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

[Número del Proceso de Contratación]

1002-15-8

ANEXO No. 13 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	**OCA-XXXX-2023**	
OBJETO:	XXX	
TIPOLOGIA DE CONTRATO	XXX	
MODALIDAD DE SELECCION	XXXXXXXXXX	
NUMERO DEL PROCESO DE SELECCION	OCA-SAMC-XXXXXX-2023	
N° DE RESOLUCION DE ADJUDICACION	XXXXXXX	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ACACIAS META** **NIT: 892.001.457-3**	
NOMBRE DEL CONTRATISTA, CEDULA Y/O NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXX	
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPRALES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION (CUANDO APLIQUE)		
CLAUSULAS DEL CONTRATO		
CLAUSULA PRIMERA: PLAZO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:	Estará a cargo de la **SECRETARIA XXXXXXXXXXXXX**, quien supervisará el presente contrato y velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida	
CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:	El contratista deberá constituir y presentar al Municipio dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente:	

1002-15-8

	a) XXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA NOVENA: PARTIDA PRESUPUESTAL:	El valor del presente Contrato obra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **XXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXX**, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.
CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACION	El CONTRATISTA será responsable si durante la ejecución del contrato vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia de lo anterior el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatuaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013)
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: HABEAS DATA	Las partes reconocen que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.

1002-15-8

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **MUNICIPIO** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la expiración, terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente
CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio
CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente con acuse de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del contratante en la dirección Calle 14 No.21-32 Barrio Cooperativo y en ventanilla única de correspondencia o al correo electrónico contratacion@acacias.gov.co ii) al contratista, entregadas personalmente con acuse de recibido a la dirección y/o correo electrónico registrados en el **SECOP**.